

NOTA INFORMATIVA

Becas ecuatorianas para el año lectivo 2019-2020

El establecimiento puede otorgar becas totales o parciales en el valor de las pensiones, para las familias que se encuentren en dificultades económicas y familias no francesas.

1- Atribución de becas

Las becas pueden ser acordadas para los alumnos a partir de la clase de CE1 (3ro de básica) por un período máximo de dos años consecutivos.

Para justificar el cambio de situación económica, las familias que soliciten una beca deben llenar una solicitud y traer los respectivos documentos solicitados. La carpeta será examinada por una comisión mixta.

⚠ IMPORTANTE: sólo las familias que tienen un cambio de situación económica desde el inicio del año lectivo 2019-2020 con justificación podrán aplicar a esta comisión.

2- Entrega de carpetas

Las carpetas junto con los justificativos solicitados para el año escolar 2019-2020, deben ser entregadas imperativamente en la administración hasta el 05 de noviembre del 2019 a las 16h15.

Las carpetas serán examinadas por la comisión mixta el 11 de noviembre del 2019.

Las familias serán informadas del resultado antes del fin del mes de noviembre del 2019.

Extracto del reglamento financiero 2019-2020:

« **Artículo 11 – Exoneraciones para alumnos no franceses por motivos económicos** – Para el caso de familias de alumnos no franceses que atraviesen temporalmente dificultades económicas, siempre que los alumnos se encuentren cursando a partir del segundo grado (“CE1” o tercero de básica) hasta el sexto curso (“terminale” o tercer año de Bachillerato), podrá concederse una exoneración total o parcial en el pago de las pensiones mensuales, pero únicamente por el año lectivo en curso.

Las familias que no hayan respetado el plan de pago, establecido conforme al artículo 16, no tendrán derecho a exoneraciones por motivos económicos.

Para obtener este beneficio, las familias prepararán una carpeta adjuntando los documentos solicitados por el Colegio.

La situación económica de las familias es analizada en forma anónima por una COMISIÓN MIXTA, integrada por el Director general, el Rector ecuatoriano, el Director general adjunto, la Directora de Primaria, el Director administrativo y financiero, un representante de la Fundación cultural La Condamine, dos representantes del personal y dos representantes de los padres de familia.

De considerarlo necesario, la Comisión podrá solicitar cualquier documento adicional o también, con el acuerdo de la familia, proceder a una visita del domicilio del alumno.

La exoneración sólo puede ser acordada durante dos años lectivos consecutivos.

La decisión de la Comisión no puede ser impugnada.

Artículo 12 – Reuniones de la Comisión mixta – Las reuniones de la Comisión mixta serán convocadas por el Director General con el fin de examinar las respectivas solicitudes, caso por caso, en los siguientes periodos:

1) En el mes de junio del año anterior a matricularse, para que las familias estén a tiempo para tomar una decisión en que caso de negación de la solicitud. Las familias cuyos hijos están escolarizados en el colegio en el periodo 2018-2019 deben obligatoriamente presentar su solicitud para el año 2019-2020 en esta comisión;

2) Al comienzo del año escolar para examinar las solicitudes suspendidas en la comisión de junio o en caso de algún cambio en la situación familiar debidamente justificado.

3) Por pedido de director general, para examinar toda situación nueva o particular.

Artículo 13 – Cancelación de la exoneración – Si una familia beneficiaria de esta exoneración tiene un retraso de más de un mes en el pago de las pensiones o valores que le correspondiere pagar, el Presidente de la Fundación cultural La Condamine podrá, con la propuesta del Director General, cancelar la exoneración acordada por la Comisión mixta durante un mes.

En caso de reincidencia, la exoneración podrá ser cancelada en las mismas condiciones por el remanente del año escolar en curso.”